

ASAMBLEA ORDINARIA DE APORTANTES N° 4

FONDO DE INVERSIÓN HMC GLOBAL REAL ESTATE INCOME

En Santiago de Chile, a 05 días del mes de mayo de 2026, siendo las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de Aportantes del “*Fondo de Inversión HMC Global Real Estate Income*” (el “Fondo”), con asistencia de don Juan Pablo Hernández Concha, director de HMC S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), quien presidió. Presente se encuentra, además, la abogada doña Rosario Aburto Vildósola, quien actuó como secretaria de actas especialmente designada al efecto.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, se deja constancia de que quien presidió, así como la secretaria de actas, asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Número de Cuotas	Serie
Xcala CL SpA	Ricardo Mogrovejo Morón	271.259,06	A

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la asamblea, y se agradeció la concurrencia a los aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas 271.259,06 cuotas de las 606.619,06 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 44,70% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

En consecuencia, para los efectos a que hubiere lugar, hizo presente que la Asamblea fue convocada en segunda citación, razón por la que se declaró legalmente constituida conforme con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo, con las cuotas que se encuentran presentes o representadas.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la misma las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que la presente asamblea se celebra en segunda citación, por lo que ella se celebra con las cuotas que se encuentran presentes o representadas, cualquiera sea su número.
- d) Que los Aportantes presentes en esta asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta asamblea.
- e) Que la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- f) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación de aportantes para firmar el acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía que todos los aportantes presentes, conjuntamente con él y con la secretaria de actas, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en

el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

La Asamblea aprobó, por la unanimidad de los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realice en la forma propuesta.

6. Tabla de la asamblea.

La presente asamblea tenía por objeto conocer y pronunciarse acerca de las siguientes materias, a saber:

- a) Aprobar la cuenta anual del Fondo que debe presentar la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los estados financieros del ejercicio 2025;
- b) Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026;
- c) Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026;
- d) Fijar la remuneración del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026;
- e) Designar a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2026;
- f) Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo, para el ejercicio 2026; y,
- g) En general, cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una Asamblea Extraordinaria.

7. Desarrollo.

7.1. Aprobar la cuenta anual del Fondo que debe presentar la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo, y los estados financieros del ejercicio 2025.

Se señaló a los aportantes que correspondía conocer la cuenta anual del Fondo y los estados financieros del mismo por el año terminado al 31 de diciembre de 2025.

En primer término, se efectuó un resumen del Fondo y sus activos, y luego dio cuenta del balance general y estados financieros del Fondo por el año terminado al 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, presentó la opinión de los auditores externos del Fondo, HLB Surlatina, conforme al informe suscrito por su socio, don Marco Opazo Herrera, con fecha 30 de marzo de 2026, que indica que los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board.

Posteriormente, señaló que, en concordancia con los estados financieros antes presentados, el balance general del ejercicio 2025 presenta beneficios netos percibidos negativos, por MUS\$ (25). Conforme a ello, no corresponde repartir dividendos con cargo al referido ejercicio. Asimismo, se dejó constancia de que durante el ejercicio 2025 el Fondo no realizó reparto de beneficios a los aportantes.

Luego, procedió a dar lectura al informe del Comité de Vigilancia referido a la rendición de cuentas de su gestión.

Terminada la presentación, se ofreció la palabra a los aportantes para que se pronunciaren sobre la cuenta anual del Fondo y sus estados financieros, sin que se hiciera uso de ella.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación la cuenta anual del Fondo, su balance general y los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2025.

7.2. Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026.

Indicó a continuación que, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 73 de la Ley N° 20.712, correspondía elegir a los miembros del Comité de Vigilancia, los que podrían ser o no aportantes del Fondo.

Acuerdo: Luego de un intercambio de opiniones, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación acordó elegir como miembros del Comité de Vigilancia del Fondo para el ejercicio 2026 a los señores Hernán Guerrero Hinojosa, José Vial Cruz y Allan Schlesinger Con.

7.3. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 73 de la Ley N° 20.712, corresponde que la asamblea se pronuncie sobre el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia por el ejercicio 2026.

Para tales efectos, se propuso a la Asamblea fijar un presupuesto máximo de UF 200 para gastos del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026.

Acuerdo: Debatido el asunto, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación aprobó fijar un presupuesto máximo anual de gastos para el Comité de Vigilancia de UF 200, el que regirá hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes.

7.4. Fijar la remuneración del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo preceptuado en la letra d) del artículo 73 de la Ley N° 20.712, corresponde que la asamblea se pronuncie sobre la remuneración del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2026.

Para tales efectos, se propuso a la asamblea fijar por concepto de remuneración, para cada miembro que integre el Comité de Vigilancia, la suma de UF 10, por cada una de las sesiones asistidas, con un máximo de 4 sesiones remuneradas al año.

Acuerdo: Debatido el asunto, la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación acordó que cada miembro del Comité de Vigilancia reciba la suma de UF 10, por cada una de las sesiones asistidas, con un máximo de 4 sesiones remuneradas al año.

7.5. Designar a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2026.

En conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 73 de la Ley N° 20.712, corresponde que la asamblea se pronuncie sobre los auditores externos que deberán examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados del Fondo correspondientes al ejercicio 2026. Dicha designación se debe efectuar de una terna propuesta por el Comité de Vigilancia. Al respecto, informó a los aportantes que el Comité de Vigilancia propuso a la asamblea la siguiente terna:

- (i) HLB Surlatina, con una cotización de UF 80;
- (ii) PKF, con una cotización de UF 80; y,
- (iii) RSM, con una cotización de UF 64.

Se hizo presente que las cotizaciones presentadas son exentas de IVA, y que los honorarios que tienen derecho a percibir los auditores designados son de cargo del Fondo.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad y por aclamación, designar a HLB Surlatina como empresa de auditoría externa del Fondo para el ejercicio 2026.

7.6. Designar al o los peritos o valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo para el ejercicio 2026.

A continuación, y de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 73 de la Ley N° 20.712 y al Oficio Circular N° 657 de 2011 de la Comisión para el Mercado Financiero, corresponde que los aportantes se pronuncien sobre la designación de los peritos o valorizadores independientes que deberán valorizar las inversiones del Fondo. Dicha designación se debe efectuar de entre aquellos propuestos por el Comité de Vigilancia. Al efecto, el Comité de Vigilancia propuso como consultores independientes a las siguientes firmas:

- (i) Pivot Advisors, cuyo honorario asciende a UF 15;
- (ii) M31, cuyo honorario asciende a UF 20;
- (iii) Sitka, cuyo honorario asciende a UF 21; y,
- (iv) Analytics Lab, cuyo honorario asciende a UF 23.

Se hizo presente que las cotizaciones presentadas son exentas de IVA, y que los honorarios que tienen derecho a percibir los valorizadores independientes designados son de cargo del Fondo.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad y por aclamación, designar como valorizador a Pivot Advisors.

7.7. Tratar las demás materias que competen a esta clase de Asamblea, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 y al Reglamento Interno del Fondo.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón y a los abogados Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, a fin de que indistintamente, uno cualquiera de ellos, prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó facultar a los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y/o Rosario Aburto Vildósola para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una Notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 11:30 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:

Juan Pablo Hernández

1479CD907270483...

Juan Pablo Hernández Concha
Director

DocuSigned by:

Ricardo Mogrovejo

3EB8540E86404C5...

Ricardo Mogrovejo Morón
p.p. Xcala CL SpA

Firmado por:

Rosario Aburto Vildósola

4BEFFA1BF64D4C1...

Rosario Aburto Vildósola
Secretaria de Actas

Certificado de Asistencia

El director que presidió y la secretaria de actas certifican que, durante todo el transcurso de la asamblea, y sin interrupciones, todos los aportantes, así como el director que presidió y la secretaria de actas, participaron en ésta a distancia, conectados en forma simultánea y permanentemente con la sala, dándose por consiguiente cumplimiento al protocolo establecido para tales efectos por la Administradora, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, de la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 05 de mayo de 2026

DocuSigned by:

1479CD907270483
Juan Pablo Hernández Concha
Director

Firmado por:

4BEFFA1BF64D4C1
Rosario Aburto Vildósola
Secretaria de Actas